

Informe de Impacto Regulatorio



Tipo de Normativa: Decreto

Materia: Aprueba Reglamento del art. 49 del DFL 33, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio que lidera: Ministerio de Relaciones Exteriores

Ministerios que firman:

Evaluación Preliminar

I. Propuesta

Descripción

Reglamento que regula el procedimiento, modalidades y demás circunstancias en que podrán ser llamados al país los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores. Se procederá mediante resolución fundada del Subsecretario de Relaciones Exteriores, en la que se deberán indicar las circunstancias que motivan la presencia en el país del funcionario de que se trate.

Los funcionarios que sean llamados a informar tendrán derecho irrenunciable a pasajes y a un viático en moneda nacional.

Principales Hitos

Las disposiciones de este decreto regirán desde el día siguiente hábil al de su publicación en el Diario Oficial. Asimismo los llamados al país dispuestos por acto administrativo totalmente tramitado o que se estén cumpliendo al momento del inicio de la vigencia del presente decreto, no se verán alterados por las disposiciones del presente reglamento.

Cambios normativos

Decreto que reglamenta ley que indica:	Decreto que reglamenta el procedimiento, modalidades y demás circunstancias en que podrán ser llamados al país los funcionarios que se desempeñan en el extranjero, de conformidad al artículo 49 del DFL 33 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores.
--	---

II. Descripción General

Problema identificado

Regular el procedimiento, modalidades y demás circunstancias en que podrán ser llamados a informar los funcionarios que se desempeñan en el extranjero.

Objetivos esperados

Dotar al Ministerio de un procedimiento en que podrán ser llamados al país los funcionarios que se desempeñan en el extranjero.

Alternativas consideradas

No hubo otras alternativas dado que se buscaba regular un procedimiento existente y muy propio del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Justificación de la propuesta

Recoger e implementar un mandato legal.

III. Afectados

Afectados	Costos	Beneficios
Personas naturales	No	No
Consumidores	No	No
Trabajadores	No	No
Empresas	No	No
Micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes)	No	No
Sector público	Sí	Sí

Detalle afectados

Esta normativa sólo afectará a los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores que se encuentren prestando funciones en el exterior. Existe costo para el Ministerio de Relaciones Exteriores dado que el reglamento establece el pago de pasajes y viáticos en moneda nacional

Aplicación diferenciada a Mipymes

No

IV. Costos Esperados

Tipos de Costos	
Costos financieros directos	No
Costos de cumplimiento	Sí
Costos indirectos	No